

DECRETO DE RECTORÍA N°181/2022

PROMULGA ACUERDO H. CONSEJO SUPERIOR QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE GÉNERO DE LA UCSC

VISTO:

1. El acuerdo N°01 adoptado por el Honorable Consejo Superior en Sesión Extraordinaria N°5 de 8 de septiembre de 2022 que aprobó la Política de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. Lo informado por la Secretaría General de la Universidad;
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 37 de los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

Promulga el acuerdo N°01 del Honorable Consejo Superior adoptado en Sesión Extraordinaria N°5 de 8 de septiembre de 2022 cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo N°01: El Consejo Superior acuerda, por mayoría, aprobar la política de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción que es del siguiente tenor:

POLÍTICA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

I. Antecedentes y Fundamentos

suenan raro... parece que falta en la disminución de las..

Para la Universidad Católica de la Santísima Concepción, institución inspirada por los principios de Iglesia Católica, es prioritario avanzar de las brechas y desigualdades de género con el fin de contribuir una comunidad donde la dignidad humana y equidad formen parte esencial de su misión. Nuestra Institución en concordancia con sus principios y valores, basados en la antropología cristiana y el Magisterio de la Iglesia, entiende por “género” lo relativo a las personas a partir de sus componentes biológicos e identidad y orientación sexual. Al mismo tiempo, entiende por “perspectiva de género” la herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre las personas se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

En este contexto, asumir la perspectiva de género y elaborar acciones para la erradicación de la violencia de género y la discriminación, y disminuir las brechas de género, ha sido un trabajo paulatino que han debido afrontar la gran mayoría de instituciones de educación superior en nuestro país, especialmente desde el año 2018, cuando se instalaron temas que problematizaban el sexismo en la educación, las inequidades y la discriminación. En este contexto, la Universidad Católica de la Santísima Concepción, asumió un papel proactivo para promover la equidad entre hombres y mujeres, desarrollando iniciativas de gestión institucional, como la promulgación del Protocolo de Actuación Frente a Denuncias de Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación Arbitraria, en el año 2019 (D.R. 59/2019) y la conformación del Comité de Género UCSC (D.R. N°60/2019 y D.R. N°28/2021). Estos lineamientos estratégicos nacen del convencimiento de que debemos avanzar en la creación de una cultura institucional que asegure el desarrollo integral, equitativo y justo de todas las personas que componen la comunidad UCSC.

En el año 2021 se publica la Ley 21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior. Esta Ley tiene por objetivo instalar, a nivel institucional, políticas integrales que permitan prevenir, investigar, sancionar y erradicar, cualquier tipo de vulneración relacionada a la violencia de género, así como proteger y reparar a las posibles víctimas.

Para lograr dicho objetivo, es fundamental actualizar los mecanismos de participación abiertos e idóneos para todos los estamentos de la Universidad, donde cada persona tenga la posibilidad de expresar su opinión, identificar nudos críticos y realizar propuestas para lograr que la UCSC provea ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, con prescindencia de su sexo, género, identidad u orientación sexual.

En consideración a lo anterior, se requiere establecer una Política de Género que permita avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer de la Universidad.

II. Principios

La Universidad Católica de la Santísima Concepción en concordancia con sus principios y valores, reafirma su compromiso de ser una universidad que aborda su quehacer con perspectiva de género, que asegure la igualdad de oportunidades de todos sus miembros en un ambiente libre de inequidades, discriminación, violencia y brechas de género para su pleno desarrollo.

En consideración a lo anterior, se determinan los siguientes principios rectores que orientan la equidad e igualdad de género en la Universidad Católica de la Santísima Concepción:

Reconocimiento y respeto por la dignidad humana. El desarrollo de cada persona en toda su integridad y etapa de la vida es para la UCSC el propósito que

mueve a todos sus miembros y lo ofrece a la sociedad toda como un bien mayor. Por eso, el respeto a cada persona, la libertad que busca el bien, la fraternidad, la amabilidad, la justicia, la solidaridad, la acogida de la diversidad, entre otros valores que emanan de este principio, son virtudes permanentes que la UCSC busca cultivar.

Compromiso con todo el quehacer universitario. La perspectiva de género debe ser aplicada de forma transversal en todo el quehacer de la UCSC, de modo que estudiantes de pregrado y postgrado, administrativos, académicos, docentes, investigadores, personal de apoyo y externo puedan ser partícipes y beneficiarios de la presente política.

Igualdad y no discriminación: Toda persona, sin distinción, debe acceder a la garantía de todos los derechos humanos y oportunidades, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, en concordancia con la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación. **En ningún caso la persona puede ser instrumentalizada para fines ajenos a su mismo desarrollo¹.**

en el texto de referencia se habla de persona Humana
<http://www.clerus.org/bibliaclerusonline/es/en0.htm>

No violencia de género: Toda persona, sin distinción, tiene derecho a desempeñarse en espacios libre de acoso sexual, violencia o discriminación de género, en concordancia con la Ley 21.369 que rige para instituciones de educación superior.

III. Política

La Política de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción orienta y promueve, de manera transversal, mecanismos y acciones que permitan incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer universitario, contribuyendo al desarrollo integral en equidad de condiciones y oportunidades de todas las personas que integran la Comunidad Universitaria. Asimismo, promueve la sana convivencia en la comunidad universitaria abordando la prevención, sanción y eliminación de todo acto de discriminación y violencia de género.

IV. Objetivo General

El objetivo de la Política de Género es incorporar en forma transversal la perspectiva de género en todo el quehacer de la Universidad que permita superar las brechas o inequidades de género, así como constituirse en un espacio seguro, sin violencia y discriminación de género, fundamentado en la dignidad de la persona humana y en los principios institucionales.

V. Público de Interés

¹ Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004, N°132.

Para su efectividad, la Política de Género identifica como grupos de interés a estudiantes de pregrado y postgrado, personal: administrativo, académico, docente, de investigación, de apoyo y externo que integran la Comunidad UCSC

VI. Consideraciones

Para dar cumplimiento a la Política de Género, la UCSC se compromete a crear la estructura organizacional y de gobernanza, así como proveer los recursos necesarios, que permitan establecer, promover y monitorear lineamientos, estrategias y acciones que requiera su aplicación de la política.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 13 de septiembre de 2021
CMC/TLF/mer

TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector